

206503



Cl. A 63 H

Nº 206.503

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.--

SOLICITANTE: D. ELISEO ORDINAGA LLORENS

RESIDENCIA: Plaza Tetuan, 2 VALENCIA

ENUNCIADO: VEHICULO ACROBATICO DE JUGUETE.

Prioridad: Patente n.º del

MG.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención para la cual se solicita
el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un -
vehículo acrobático de juguete, cuya finalidad es la de pro-
5 porcionar al mercado y público en general un nuevo juguete
para entretenimiento de los posibles usuarios.

 Este vehículo acrobático, objeto de la invención,
se caracteriza porque consta de una carcasa dotada -
interiormente de un cajetín de mecanismos con engranes y -
10 transmisiones, de forma que uno de los sectores dentados
engrana con el correspondiente a una palanca emergente de
la carcasa, la cual palanca se articula a un brazo cuyo ex-
tremo libre va dotado con una rueda que constituye la rue-
da delantera del vehículo.

15 Inferiormente al cajetín están articuladas las
dos ruedas motrices, mientras que posteriormente al mismo -
se prolonga en una extensión provista de una rueda auxiliar
constituyendo un tercer punto de apoyo durante la marcha -
del vehículo.

20 Este vehículo así constituido, es digno de te-
nerse en cuenta, tanto por su realización sencilla como por
su finalidad ya que está provisto de tres juegos de ruedas
dispuestas en distintos planos que hacen un movimiento acro-
bático del mismo.

25 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor -
comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva de una hoja única de pla-
nos cuyas figuras representan lo siguiente:

30 Figura 1ª.- Representa una vista seccionada -

206503



1971

1 en alzado del vehículo acrobático con la rueda posterior -
en posición elevada.

Figura 2ª.- Representa una vista seccionada
el alzado del vehículo con la tercera rueda apoyada en el
5 mismo plano que las motrices y la delantera.

A la vista de las figuras, puede observarse
la carcasa exterior (1) del juguete, cuya forma es la de -
un vehículo; de forma que en su interior cuenta con un ca-
jetín de mecanismos paralelepípedo (2), dotado de un primer
10 piñón (3) ó sistema amplificador de revoluciones.

Sobre la zona lateral delantera del vehícu-
lo, se halla articulada mediante el eje (7) una palanca (5)
que emerge exteriormente, la cual va dotado de un sector -
dentado (4) que engrana con el piñón (3). Dicha palanca (5)
15 por su extremo libre se articula con un brazo (9) a través
del eje (8), de tal forma que el referido brazo (9) va pro-
visto en su otra extremidad de una horquilla (10) entre cu-
yas ramas queda alojada la rueda delantera (11) del vehícu-
lo; el cual en su parte trasera y cerca del borde inferior
20 lleva articuladas las ruedas motrices (14); mientras que -
superiormente se extiende y prolonga la carcasa (1), de for-
ma que dicha extensión cuenta con una tercera rueda auxiliar
(12) que facilita el avance vertical del propio vehículo.

Para la puesta en funcionamiento del vehícu-
lo, se tracciona la palanca (5) hasta situarla en la posi-
25 ción correspondiente a la figura 1, con lo que el sector -
dentado (4) gira por la acción del resorte (13) que presio-
na contra el pivote (6), de forma que se produce una trans-
misión creciente ó amplificada hasta las ruedas motrices -
30 (14) del vehículo. Durante el avance del sector dentado (4),

- - 5 -
206503

21



1 la palanca (5) va descendiendo, y con ello, el brazo (9),-
por lo que el vehículo se eleva paulatinamente hasta quedar
en posición horizontal.

5 Por otra parte, el brazo (9) es regulable
manualmente en inclinación, consiguiéndose mediante su posi-
ción una mayor o menor elevación del vehículo.

10 Con objeto de facilitar el desplazamiento
del vehículo en posición horizontal, así como para evitar -
su vuelco, el juguete presenta una rueda auxiliar (12) que
se constituye en tercer punto de apoyo durante la marcha -
vertical del vehículo; como muy bien puede observarse en -
la figura 1.

15 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la -
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imi-
taciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

25

30

206503

21 NO



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre,
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

206503



1

1a.- VEHICULO ACROBATICO DE JUGUETE, que esencialmente se caracteriza porque está constituido por una carcasa exterior en la que se ha previsto un cajetin de mecanismos, en cuya parte superior comprende un piñon que engrana con un sector dentado prolongación de una palanca que sobresaliendo externamente de la carcasa se articula, a través de un eje, con un brazo cuyo extremo libre presenta una horquilla entre cuyas ramas va alojada una rueda constituyendo la rueda delantera del vehículo; mientras que sobre una zona mas inferior del cajetin de mecanismos van provistas las ruedas motrices del vehículo y que son accionadas a través de la transmisión ejercida por el correspondiente sector dentado y piñon, de tal manera que la citada palanca que comprende el sector es traccionada por un resorte de expansión dispuesto entre un tope extremo del sector dentado y otro del cajetin de mecanismos, a la vez de que se apoya y presiona sobre el eje de articulación de la palanca dotada del citado sector; en tanto que sobre la parte trasera del vehículo, este va provisto de una rueda auxiliar constituyendo un tercer punto de apoyo durante la marcha vertical del vehículo.

5

10

15

20

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: VEHICULO ACROBATICO DE JUGUETE.

25

30

206503

206503

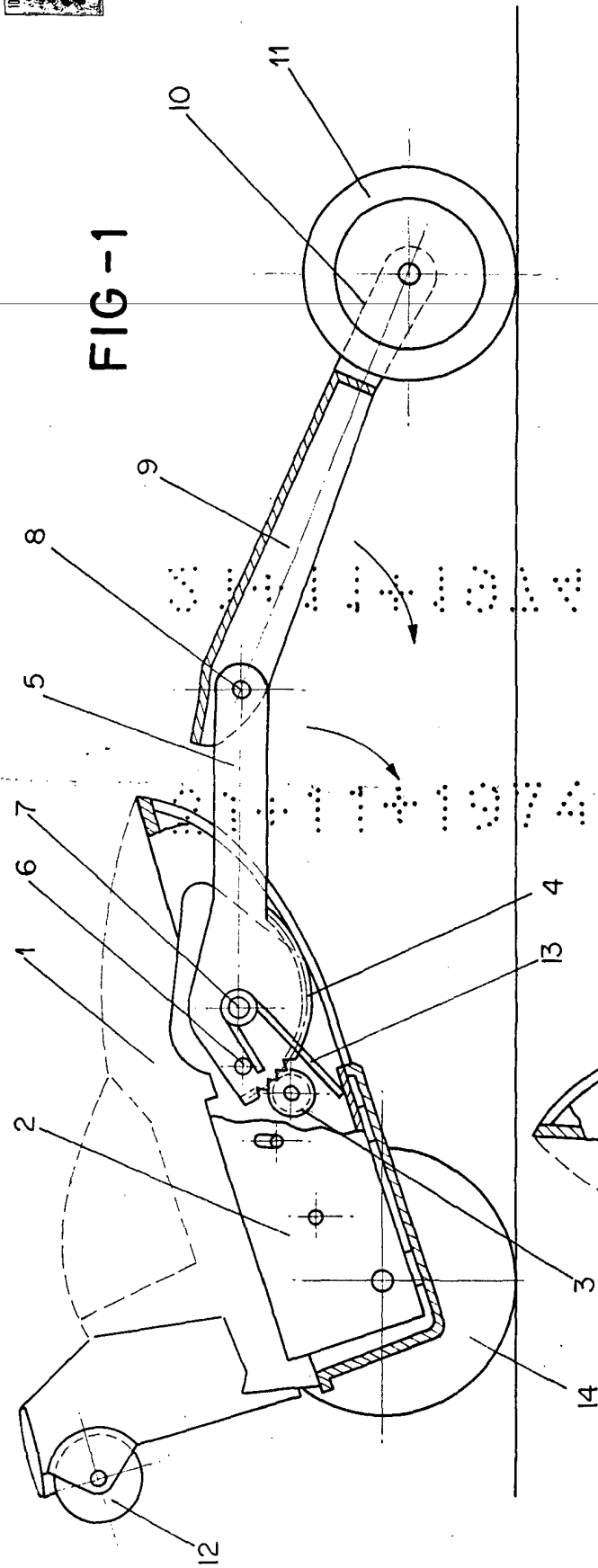


FIG - 1

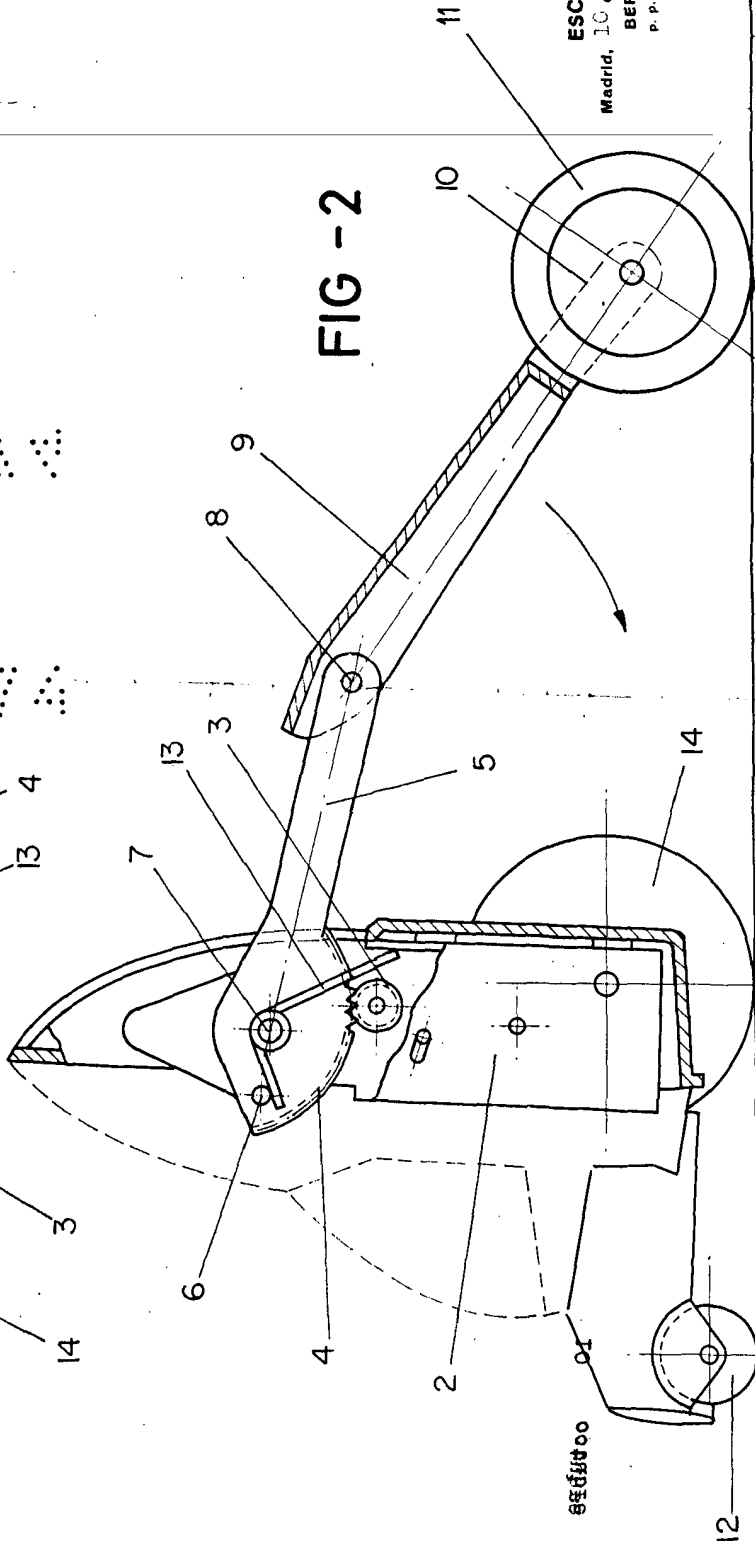


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 10 de octubre de 1974
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

SEÑALADO